



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. . . . . 295 ptas.  
Fuera de la Capital 250 "

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 26 de julio

Número 168

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 9

A instancia del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, he acordado dictar las siguientes instrucciones, sobre batidas contra alimañas:

"La frecuencia con que se vienen solicitando de este Gobierno Civil autorización para la realización de batidas contra las alimañas, utilizando diversos procedimientos, ha dado lugar a que este Gobierno Civil haya consultado al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza sobre la forma más adecuada de efectuar dichas batidas y sobre la procedencia de favorecerlas o restringirlas, dado que últimamente ha advertido una tendencia a no combatir a dichos animales sin un adecuado control, ya que han de conjugarse tanto los respetables intereses económicos que a veces son dañados por aquéllos, como la conveniencia de evitar su extinción o disminución excesiva, puesto que todas las especies tienen su adecuada función en el equilibrio de la naturaleza.

En consecuencia, si bien la vigente Ley de Caza y el Reglamento para su aplicación autoriza la caza de animales dañinos sin armas de fuego en toda época, las circunstancias actuales han variado, por lo que se debe tender más a "extinguir" a "controlar", por lo que debe conocerse en cada caso cuales son las especies que se pretende batir,

los procedimientos a utilizar, la zona donde habrán de realizarse las batidas y la clase y cantidad de los daños que producen; así mismo se considera imprescindible, además del control que ha de ejercer la Guardia Civil, que cada batida esté dirigida por una persona nombrada por este Gobierno Civil, y el asesoramiento de la Delegación Provincial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

En consecuencia, cuando un Ayuntamiento, Hermandad de Labradores y Ganaderos, Entidad Pública, Asociación o persona particular (éstos últimos por lo que se refiere a fincas de las que sean propietarios o titulares de otro derecho que les permita realizar la operación), soliciten de este Gobierno Civil autorización para una de dichas batidas, deberán especificar en la solicitud los siguientes extremos:

1. Especie que se pretende batir.
2. Procedimiento a utilizar para la batida.
3. Zona donde habrá de realizarse la operación (acompañando un croquis de la misma).
4. Clase y cantidad de los daños que se produce por la especie que se desee batir.
5. Persona que se propone para dirigir la batida, como conocedora de la especie de que se trate.
6. Fecha o fechas en las que se pretende realizar la batida.

La mencionada solicitud será informada antes de que recaiga la correspondiente decisión, por la Guardia Civil y por el Servicio

de Caza, por lo que se recomienda que se envíe por duplicado".

Burgos, 20 de julio de 1968.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTOS

La Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto extraordinario núm 30, con destino a "Dotar a la provincia de parques de defensa contra incendios", en sustitución y anulación del que con el mismo número y destino fue aprobado por la misma en sesión de 31 de enero pasado, en la forma siguiente:

#### INGRESOS

Capítulo VI.— Extraordinarios y de capital

Art. 7.º—Aportación del ordinario

Aportación del ordinario en vigor o superávit que arroje en su liquidación, 10.035.018 pesetas.

Total, 10.035.018 pesetas.

#### GASTOS

Capítulo I.—Personal activo

Art. 1.º—Sueldos y remuneraciones en mano, 35.018 pesetas.

Capítulo VI.— Extraordinarios y de capital

Art. 1.º—Inversiones no productoras de ingresos, 10.000.000 de pesetas.

Total, 10.035.018 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos, en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose durante el mencionado plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 22 de julio de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes el presupuesto extraordinario núm. 31, para "atender a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto adicional de las de construcción de la 1.ª fase del Complejo-Beneficio asistencial" cifrado como sigue:

### INGRESOS

*Capítulo IV.—Subvenciones y participaciones en Ingresos*

Art. 1.º—Del Estado, pesetas 7.397.048.

*Capítulo VI.—Extraordinarios y de capital*

Art. 7.º—Aportación del ordinario, 25.890 pesetas.

Total, 7.422.938 pesetas.

### GASTOS

*Capítulo I.—Personal activo*

Art. 1.º—Sueldos y remuneraciones en mano, 136.934 pesetas.

*Capítulo VI.—Extraordinarios y de capital*

Art. 1.º—Inversiones no productoras de ingresos, 7.286.004 pesetas.

Total, 7.422.938 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos, en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, conta-

dos a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose durante el mencionado plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 22 de julio de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo.

La Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 33, con destino a "Desarrollo de la 5.ª fase del plan de construcción de caminos vecinales y riegos asfálticos de carreteras provinciales y de aquellos caminos que la Corporación acuerde", en la forma siguiente:

### INGRESOS

*Capítulo VI.—Extraordinarios y de capital*

Art. 6.º—Anticipo y préstamos de Entidades de Crédito, 10.000.000.

Art. 7.º—Aportación de otros presupuestos, 35.018.

Total, 10.035.018 pesetas.

### GASTOS

*Capítulo I.—Personal activo*

Art. 1.º—Sueldos y remuneraciones en mano, 35.018.

*Capítulo VI.—Extraordinarios y de capital*

Art. 1.º—Inversiones no productoras de ingresos, 10.000.000

Total, 10.035.018 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos, en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose durante el mencionado plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

lo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 22 de julio de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo.

La Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 32, para "Instalación del nuevo sistema de calefacción en el Palacio Provincial, adquisición de terrenos, construcción de Residencia-Estudio para la Dirección de Excavaciones de "Clunia-Sulpicia" (Ciudad Romana), en la provincia, con el emplazamiento en el terreno municipal de Peñalba de Castro, aportación para construcción de un pabellón de la provincia en la Feria Regional de Muestras de Valladolid, y abono de honorarios por formación de proyecto de ordenación, parcelación y urbanización del polígono de los terrenos correspondientes a los actuales Establecimientos de Beneficencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos, en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose durante el mencionado plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 22 de julio de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público las siguientes cuentas:

General del Presupuesto extraordinario núm. 23, con destino a la "Confección plan des-

arrollo industrial y agropecuario de la provincia.

Dicha cuenta con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes por escrito ante la Corporación Provincial.

Burgos, 22 de julio de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobada por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, la propuesta número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, mediante transferencia de la partida de "Indeterminados", queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de dicha Excm. Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 22 de julio de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo.

## Delegación de Hacienda

### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público y Clases Pasivas, que el día uno de agosto próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

#### Mensualidad de julio

1 de agosto.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

2.—Retirados, letras "A" a "F".

3.—Retirados, letras "G" a "N".

5.—Retirados, letras "O" a "Z".

6.—Montepío Militar.

7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de julio de 1968.  
El Delegado de Hacienda.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria del sumario 166 de 1966, por resistencia a Agente de la Autoridad, contra José María Jiménez Iglesias, de 24 años de edad, casado, tratante, hijo de José y de Rosario, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Alvar Fáñez, 7 y actualmente en ignorado paradero; se requiere a dicho penado por medio de la presente, de pago de la multa de cinco mil pesetas y de la indemnización de dos mil doscientas pesetas, a que fue condenado junto con los otros penados, por sentencia de 2 de mayo de 1967, las que deberá abonar en este Juzgado en el término de cinco días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de requerimiento al penado antes indicado, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de julio de 1968.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria de las diligencias preparatorias 103 de 1966, por inexistencia de permiso de conducir y hurto de uso, contra José Luis García Puerto, de 21 años, soltero, obrero, que estuvo internado en el Sanatorio de Santa Agueda, actualmente en ignorado paradero; se requiere por medio de la presente a dicho penado para que en término de cinco días, haga efectiva en este Juzgado la multa de 10.000 y la indemnización de 55 pesetas al perjudicado, y a que fue condenado por sentencia de 27 de febrero del presente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de requerimiento al penado antes indicado, expido la presente que firmo en Burgos, a 19 de julio de 1968.—El Secretario, (ilegible).

### Aranda de Duero

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, seguidas en dicho Juzgado con el número 24/67, ha acordado que se haga saber por medio de la presente a los perjudicados Julio González Rodríguez y Pilar Iglesias Fernández, ambulantes, que el Ilustrísimo Sr. Magistrado de lo Penal, por sentencia de fecha 9 de abril del corriente año, ha condenado en las mencionadas diligencias a Sigfrido Martín Minguella, a que les abone en concepto de indemnización de daños y perjuicios, al primero de ellos seis mil pesetas, por daños corporales y tres mil quinientas pesetas, por daños materiales, y a la segunda de ellas, diez mil setecientas pesetas, por daños corporales, res-

pondiendo de las cantidades por daños corporales la Compañía de Seguros Plus Ultra, por el Seguro Obligatorio.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación a dichos perjudicados, expido la presente cédula en Aranda de Duero, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

### Lerma

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 129-968, por muerte de Francisco Andrés Merino, de 68 años, de edad, soltero, pensionista, natural y vecino de Villalmanzo, por la presente se llama a los parientes del fallecido, para hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lerma, a 20 de julio de 1968.—El Secretario, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: Agroman, Empresa constructora, S. A., Plaza Tirso de Molina, 5, Madrid.

Importe de la fianza: 6.200 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Carretera N. I. de Madrid a Irún, p. k. 159.—Aceras en el puente sobre el río Duero en Aranda de Duero.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 3 de julio de 1968.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales

Madrid, 3 de julio de 1968. El Director General, P. D., Pedro García Ortega.

### Magistratura del Trabajo de Burgos

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Félix Pérez Santamaría, contra la empresa Marcos y Ramos, S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva del fallo dice así:

"Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Félix Pérez Santamaría contra la empresa Marcos y Ramos, S. A., y en sustitución de la misma, contra su Aseguradora Mutua Patronal de Previsión, I. N. P., como representante del Fondo Especial de Garantía y contra el Servicio de Reaseguros, sobre accidente de trabajo, y desestimándola con respecto a la Mutua Patronal de Previsión, debo declarar y declaro la incapacidad laboral transitoria sufrida por el demandante desde el 9 de enero último al 11 de junio de este año, consecuencia del accidente de trabajo sufrido el 17 de marzo de 1967 y debo condenar y condeno a Marcos Ramos S. A., q en sustitución al Fondo de Garantía que representa el I. N. P., y que se resarcirá a su costa, a que abone al actor, tres cuartas partes de su jornal diario de doscientas treinta pesetas, en el período comprendido

del 9 de enero al 11 de junio de este año, así como de ocho mil pesetas con cincuenta céntimos, por gastos médico-farmacéuticos y debo absolver y absuelvo a la Mutualidad de la presente demanda."

Y para que sirva de notificación a la Empresa Marcos y Ramos S. A., actualmente en ignorado paradero, libro la presente, en Burgos a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.ª de la Comisaría Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 18 de junio de 1968 (Referencias: Exp. número 1.533, control núm. 9.503) me dice lo que sigue:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción de los aprovechamientos con las siguientes características:

Aprovechamiento 1.º.—Margen derecha.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Cagigal.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: D.ª María Ortiz Martínez.

Término municipal y provincia de la toma: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 1,25.

Superficie regada en Has.: 1,25.

Título de derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 14 de octubre de 1964, ante el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Aprovechamiento 2.º — Margen izquierda.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Cagigal.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: D.ª María Ortiz Martínez.

Término municipal y provin-

cia de la toma: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo, 0,40.

Superficie regada en Has. 0,30.

Título de derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 14 de octubre de 1964, ante el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Observaciones: 1.<sup>a</sup>—Los caudales inscritos pueden utilizarse de manera discontinua en cantidad superior pero en jornadas reducidas proporcionales.

2.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.<sup>a</sup>—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.<sup>a</sup>—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de

1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilustrísimo señor Director General, se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de junio de 1968. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Con el fin de proceder al arreglo de los nichos dobles de adulto, números 5, 6, 7 y 8, sitios en la sección primera de la galería de la Purísima Concepción en el Cementerio municipal de San José, de esta ciudad, se requiere a los propietarios de los mismos para que en término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, designen al familiar que presencie el traslado de los restos de las personas inhumadas en dichos enterramientos, y, una vez terminadas las obras, su devolución al lugar de origen; advirtiéndose que de no señalar a persona alguna, será el señor Capellán de dicha necrópolis quien presencie los traslados en nombre de los interesados.

Burgos, 19 de julio de 1968. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

Por don Juan Cruz Ruiz Guerra y don Juan García Rodríguez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de carrocería en calle Vitoria, número 228-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública

por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1968. El Alcalde, P. D., N. Sebastián

Por don Juan José Giménez Izquierdo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un almacén y comercialización del hierro, en camino Villalón, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1968. El Alcalde, P. D., N. Sebastián

# Delegación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

## EXPROPIACIONES

### ANUNCIO

Resolución referente al expediente de expropiación forzosa motivado por la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de Electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro». — Términos municipales de Villafria, Santa M.<sup>a</sup> del Invierno, Calzada de Bureba y Pancorbo, todos ellos de la provincia de Burgos.

Aprobado reglamentariamente en 11 de junio de 1962, el proyecto de referencia, redactado por RENFE, y estando incluidas las obras que para su realización han de ser efectuadas en el Plan Decenal de Modernización, a su vez integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de 28 de diciembre, es de aplicación a las obras citadas lo dispuesto en los apartados d) y g), del artículo 20 de la mencionada Ley, por lo que las mismas quedan liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, en

cuanto a las expropiaciones que sea preciso realizar.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo 1.º del Reglamento citado, para que los propietarios figurados en la relación que al final se detalla, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, en los términos municipales que se indican, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa vigente y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos relativos a las obras de referencia.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Delegado del Gobierno (ilegible).

### RENFE. - ELECTRIFICACION V. DE BAÑOS-MIRANDA - LINEA DE 46 K V.. - RELACION DE PROPIETARIOS - Tramo de Doble Circuito

N.º de finca en el perfil longitudinal	Polígono		Número de la parcela	Pago o paraje	Superficie de la parcela			Cultivo	Clase	Nombre del propietario	Dirección
	(1)	(2)			Has.	Aas.	Cas.				

#### Término de Villafria

13 bis 1	2	298	La Gloria	15	12	75	Cereal	Quinta	Juan Renuncio Martínez
13 » 2	2	278	Torrecilla		47	25	Idem	Cuarta	Tomás Sebastián Mambrilla
13 » 3	2	12	Las Calabazas		36	00	Idem	Tercera	Cipriano Ibeas Miguel
13 » 4	2	270	Idem		23	25	Idem	Idem	Bernardo Martínez Martínez
13 » 5	2	3	Idem		75	00	Idem	Idem	Félix González Martínez
13 » 6	2	45	Las Atravesadas		17	25	Idem	Idem	Vicente Gómez Alcalde
13 » 7	1	20	Estapias		83	25	Pradera	Unica	Ayuntamiento
13 » 8	1	44	Era del Sextil		87	00	Era	Idem	Idem
13 » 9	11	13	Barquillas de Abajo		9	75	Cereal	Cuarta	Isaías Burgos Martínez
13 » 10	11	37	Idem		9	00	Idem	Idem	Paulino Alcalde Martínez
13 » 11	11	33	Idem		7	50	Idem	Idem	Cecilio González Manzanedo
13 » 12	11	31	Idem		7	75	Idem	Idem	Eduardo Fernández Bravo

#### Término de Santa María del Invierno

664	5	204	Cascajo el río	2	30	Cereal	Segunda	David Alonso Sáez
664-1	4	71	Salinera	1	41	Idem	Idem	Idem
664-2	4	72	Idem		4	Idem	Idem	Avelino Munguira
664-3	4	412	Prados	1	30	Erial	Unica	Municipio
664-4	4	24	La Raigada		89	Cereal	Primera	David Alonso Sáez
664-5	4	7	San Millán		37	Idem	Cuarta	Benedicta Sanz
664-6	4	8	Idem		28	Idem	Idem	Jesús Pérez

664.7	4	9	San Millán		30	Cereal	Cuarta	Antonio Ruiz
664.8	2	78	Pradillo		27	Idem	Tercera	Máximo Munguira
664.9	2	77	Idem		94	Idem	Idem	David Alonso Sáez
664.10	2	83	Idem		8	Idem	Idem	Julio Alvarez
664.11	3	26	La Revilla		31	Idem	Cuarta	Melchora Sáez
664.12	3	25	Idem		30	Idem	Idem	Ascensión Sáez
664.13	3	15	Pradillo		20	Idem	Idem	Marcelino Sáez
664.14	3	14	Idem		21	Idem	Idem	Sabriciano Sáez
664.15	3	20	Idem		26	Idem	Idem	Zacarías Colina
664.16	3	19	Idem		19	Idem	Idem	Julia Munguira
664.17	3	18	Idem		21	Idem	Idem	Isaac Colina
664.18	3	17	Idem		21	Idem	Idem	Casimiro López
664.19	3	16	Idem		21	Idem	Idem	Victoriano Manero
664.20	3	12	Idem		78	Idem	Idem	David Alonso Sáez
664.21	3	11	Idem		42	Idem	Idem	Máximo Ortiz
664.22	8	103	Las Revillas		51	Idem	Sexta	Andrés Bilbao
664.23	8	63	Vega		8	Idem	Tercera	Matilde Sancho
664.24	8	104	Las Revillas		37	Idem	Sexta	Ricarda Gutiérrez
664.25	8	108	Idem		40	Idem	Idem	Vital Izquierdo
664.26	8	110	Idem		29	Idem	Idem	Félix Barrio
664.27	8	118	Idem		36	Idem	Idem	Hros. Claudio Alonso
664.28	8	130	Alto de los Cielos	3	00	Improductivo	Municipio	Municipio
664.29	8	159	Vallejo		42	Cereal	Idem	Julio Alvarez
664.30	8	171	Idem		28	Idem	Idem	Idem
664.31	8	169	Idem		12	Idem	Idem	Vital Izquierdo
664.32	8	206	Valdearraya	3	00	Erial	Unica	Municipio

## Doble circuito de alimentación a la subestación de Calzada

### Término de Calzada de Bureba

Superficie de la parcela

Ha - a - m<sup>2</sup>

1346.1	8	466	El Espinal		5,58	C. secano	Cuarta	Federico Marroquín Martínez
1346.2	8	451	Idem		13,33	Idem	Tercera	Idem
1346.3	8	452	Idem		17,98	Idem	Idem	Macedonio Val Sáez
1346.4	8	332	La Matilla		22,94	Idem	Idem	Millán Caño Martínez
1346.5	8	333	Idem		10,54	Idem	Idem	Mauricio Arnáiz González

### Término de Pancorbo

1577-1	4	174			38	00	C. secano	Quinta	Juan Morquecho Varona
1577-2	4	173			50	00	Idem	Idem	Mariano Ortiz Orive
1577-3	3	123	Las Quemadas		37	80	Idem	Cuarta	Tuburcio del Val Lecea
1577-4	3	122	Idem	2	15	20	Erial Pastos	unica	Ayuntamiento
1577-5	3	112	La Navilla	1	25	64	Cereal	Quinta	Fermin Morquecho Varona
1577-6	3	117	Idem		31	68	Idem	Cuarta	Felipa Láziz Hernando
1577-7	3	118	Idem		52	56	Idem	Idem	Emiliano España A. Lecifiana
1577-8	3	116	Idem		29	52	Idem	Idem	Pilar Calvo García
1577-9	3	99	Idem	1	00	80	Idem	Idem	Idem
1577-10	3	119	Idem		23	76	Idem	Idem	Heliodoro Fernández Cueva
1577-11	3	95	Idem		26	28	Idem	Idem	Tomás Sotelo Cadiñanos
1577-12	3	87	Idem		55	80	Idem	Idem	Maximiano Ruiz Oviedo
1577-13	3	52	La Revilla		11	16	Idem	Idem	Jesús Guinea
1577-14	3	53	Idem		17	28	Idem	Tercera	Maximiano Ruiz Oviedo
1577-15	3	49	La Estacada		70	56	Idem	Idem	Aquilino Ruiz Ruiz
1577-16	3	46	Fuente Ibáñez		10	80	Idem	Primera	Rufino Gómez López
1577-17	3	45	Idem		12	84	Idem	Segunda	Trinidad Morquecho Varona
1577-18	3	46	Idem		20	88	Idem	Idem	Casimira del Río Morquecho
1577-19	3	1	Cimelejos		15	12	Idem	Tercera	Teodoro Ortiz Moreno

577-20	1	483	La Tejada	5	04	C. secano	Cuarta	Obras Públicas
577-21	1	484	Idem	6	48	Idem	Idem	Carmen Grisaleña Clemente
577-22	1	485	Idem	10	80	Idem	única	Ildefonso Garrastachu Busto
577-23	1	546	Crucero	6	48	Cereal	Tercera	M. <sup>a</sup> del Carmen Rodríguez
577-24	1	545a	Idem	20	88	Idem	Primera	Casimira del Río Morquecho
577-25	1	543	Idem	10	80	Idem	Idem	Fausto Morquecho Morquecho
577-26	1	542	Idem	10	08	Era	única	Ricardo Morquecho
577-27	1	541	Idem	5	04	C. secano	Primera	F. España G. <sup>a</sup> de la Torre
577-28	1	537a	Idem	28	80	Idem	Idem	Idem
577-29	1	580e	Estación	12	24	Idem	Segunda	Renfe
577-30	1	580d	Idem	79	20	Idem	Primera	Idem
577-31	1	580a	Crucera	1	36	80		Idem

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria, celebrada el día 9 del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar los proyectos de alumbrado de las siguientes calles de esta población:

Calle de Alfonso VI, calle del Arenal, calle de Vitoria, accesos a la ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que los proyectos de referencia se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, señalándose dicho plazo para recibir las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Miranda de Ebro, 16 de julio de 1968.—El Alcalde-Presidente, Isaac Rubio Blanco.

### Ayuntamiento de Quintanaraya

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día acuerdo sacar a pública subasta el tractor marca Ebro 35 H.P., y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1963, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanaraya, 17 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los padrones de arbitrios siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem sobre urbana.

Desagüe de canalones en vías públicas.

Suertes de roturaciones.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Igualmente se hallan expuestas al público las relaciones de afectados por la pavimentación de calles y por construcción del Puente de la parte vieja, a efectos de oír reclamaciones.

Tórtoles de Esgueva, 15 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible)

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por el presente anuncio se somete a información pública el acuerdo adopto por este Ayuntamiento, de constituir en actado de caza a su término municipal, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las que habrán de presentar por escrito y en plazo de ocho días.

Igualmente se hace saber, que ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo mediante concurso-subasta, pliego que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos quieran

examinarle, celebrándose dicho concurso-subasta en el salón de actos del Ayuntamiento a las horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean días, de la fecha de la publicación de este anuncio, conforme determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Madrigalejo del Monte, a 20 de julio de 1968.—El Alcalde, José María Quintana.

3266.—156,00

#### Ayuntamiento de Zael

Este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado sacar en segunda subasta el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza de su término municipal en su totalidad, subasta que se celebrará al amparo de cuanto determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al décimo día hábil del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en el salón de actos del Ayuntamiento y hora de las 12, rigiendo el mismo pliego de condiciones del que se dio conocimiento mediante anuncio publicado en este "Boletín Oficial" núm. 134, de fecha 12 de junio de 1968.

Zael, 20 de junio de 1968.—El Alcalde, Esterio Martínez Gil.

3265.—119,00